Sepan quantos esta Carta de poder Vieren, oyeren, y leyeren
como el Dr. En ambos Drechos Dn. Joseph Bojoni y Lasso
de la Vega defunto de la Isla de Menorca Vezino y mo
rador, de mi buen grado sobrejo y conosco que doy y do mi
poder Cumplido y bastante qual de drecho y fuero se requie
re a los Señores Dn. Francisco Bojoni y Forner y Dn.
Manuel Bojoni y Martinez de Vera residentes en la
Ciudad de Alicante del Reyno de España aunque ausentes
hauidos y pero por presentes, para que en mi nombre y repre
sentando mi persona et tam Conjunctim quam divisim
puedan haver recivir y cobrar todas y qualesquier
Cantidades de dinero ropas prendas et alias que me
estuvieren debiendo, y en adelante se me podran dever
por qualquier Titulo Causa, o razon por qualesquier
personas cuerpos, Comunidades, y de lo que recivieren
y cobraren puedan hazer y hagan qualesquier apocha
y finiquitos con todas las Clausulas de estilo, a dichos mis
Procuradores bien vistos. Item para que en mi nombre
puedan sacar de Deposito, Fabla qualesquier Can
tidades de dinero que se me hayan depositado, y en ade
lante se puedan depositar en qualquier parte y
por dicho efecto puedan obligarme y dar fiadores ser
vando aquellos indemnes obligando mis bienes mue
bles y assimuebles como raizes, y siempre que sea menester
puedan

Item para que en mi nombre puedan pedir y demandar y cobrar todos y qualesquier bienes muebles y assimuebles que me pertenezcan y pertenecer puedan en qualquier manera y forma que sea, y de lo que cobraren puedan dar y otorgar Cartas de pago y finiquitos con todas las Clausulas de estilo, y a dichos mis Procuradores

Item para que en mi nombre puedan hacer y hagan Inventario de todos los bienes muebles y assimuebles que me pertenezcan y pertenecer puedan en qualquier manera y forma que sea, y de lo que cobraren puedan dar y otorgar Cartas de pago y finiquitos con todas las Clausulas de estilo, y a dichos mis Procuradores

Arxiu Comtat de Torre-saura

+ pueda cobrar-
se de todos y
qualesquier fut-
tos, Censos y
Bienes, raizes
y derechos de
qualquier clase
que sean, que
pertenezcan
ó le pertenez-
can en qual-
quier manera
y del mejor modo
que haya lugar
en derecho.

puedan prestar qualquier juramento de calumnia
licito pero y honesto. Yttosi para que en mi nombre
siendo necesario pueda Comparecer ante qualesquier
Tribunales, assi Eclesiasticos como seculares, pre-
sentando qualesquier demandas, assi de palabra como
en escrito, presentando Instrumentos, produciendo tes-
tigos, suplicar provisiones y decretos, oyr sentencias
apelando de todo lo en contrario proseguir las apella-
ciones; y pedir execución de las favorables. Yttosi
para que en mi nombre puedan vender ó en otra
manera alienar todos mis Bienes, Censos y propie-
dades que tengo en estos Reynos de España del mejor
modo que les parciera Conveniente y por dicho efec-
to puedan firmar los Instrumentos necesarios
Con las Clausulas á dichos mis Procuradores bienes
tas y lo especialmente las de Execución y Obligación de
Bienes. Yttosi para que en mi nombre puedan fir-
mar qualquier Concordia con qualesquier personas
y tratar los pactos y condiciones que les parezcan
mas Convenientes y obligando por seguridad de estos
Instrumentos todos mis Bienes. Yttosi para que en mi
nombre puedan Substituir uno ó mas Procuradores
Con semejante ó mas limitado poder aquel ó aquellos

revocar

revocar y otros de nuevo crear quedando siempre
el presente poder con su fuerza y valor. Y gene-
ralmente para que dichos mis Procuradores
~~nombrados~~ hagan y Substituyan hagan en mi nom-
bre todo quanto yo podria hazer hallandome pre-
sente sin limitacion alguna, que todo mi po-
les concedo y otorgo Con libre y General administracion
Prometiendo de tener por firme y agradable todo
lo que hicieren mis Procuradores y los que fueren
puedan Substituir, y de no revocarlo en ningun tiempo
Bajo obligacion de todos mis bienes assi muebles como
raizes havidos y por haver. Bajo renunciacion de
todas y qualesquier leyes que fueren necesarias y de quien dicho
y derecho. El qual poder fue echo y firmado en
Ciudadela de Menorca á 3. del mes de ~~Octubre~~ Noviembre
Año del Nacimiento de Nro. S.r Jesu Christo de 1767.
Siendo presentes por testigos á este fin llamados y
Estevan Bruneta y Gray y Bernardo Chaufan de
dicha Ciudadela Vecinos y Moradores y D.n Joseph Bruneta
Notario.

Arxiu Comtat de Torre-saura

3. gbre 1767.

Privilegi

Rozas

Arxiu Comtat de Torre-saura